

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO DELEGACIÓN TLALPÁN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	DATOS DEL PROVEEDOR: NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: DISTRIBUIDORA ELECTRICAS ORIENTAL, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C.: DE0110118182 DIRECCIÓN: CALLE SUR 16 no. 455, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MEXICO TELÉFONO: 5701 2247, 3138 0147, 5515 4849 REPRESENTANTE LEGAL: G. ANDREA VIEYRA MONCADA	FECHA DE ELABORACIÓN: DÍA 15 MES 11 AÑO 16 HOJA No. 1 DE 1
CONTRATO DE ADQUISICIÓN: DT-2016-154 ADQ	REQUISICIÓN: 0840 AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 2461 FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO APLICA VIGENCIA: DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
	EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPÁN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA CONFA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50 HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.	AUCTION PUBLICA NAL. () INTER. () No. () INVITACIÓN RESERVIDA NAL. () No. () FECHA DE FALLO: ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO DELEGACIÓN TLALPÁN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	DATOS DEL PROVEEDOR: NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: DISTRIBUIDORA ELECTRICAS ORIENTAL, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C.: DE0110118182 DIRECCIÓN: CALLE SUR 16 no. 455, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MEXICO TELÉFONO: 5701 2247, 3138 0147, 5515 4849 REPRESENTANTE LEGAL: G. ANDREA VIEYRA MONCADA	FECHA DE ELABORACIÓN: DÍA 15 MES 11 AÑO 16 HOJA No. 1 DE 1
CONTRATO DE ADQUISICIÓN: DT-2016-154 ADQ	REQUISICIÓN: 0840 AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 2461 FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO APLICA VIGENCIA: DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
	EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPÁN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA CONFA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50 HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.	AUCTION PUBLICA NAL. () INTER. () No. () INVITACIÓN RESERVIDA NAL. () No. () FECHA DE FALLO: ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REFLECTOR CIRCULAR EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO, DE 1000 W. 220V. DE ADITIVO METALICO CON CAMPANA DE ALUMINIO DE 22" DE DIAMETRO Y CRISTAL TERMO TEMPLADO DE 3MM. ACABADO DE PINTURA GRIS EPOXICA, SELLADO PARA USO EN INTEMPERIE, TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE BALASTRA Y LAMPARA.	10	PIEZA	\$4,885.00	\$48,850.00
2	REFLECTOR CIRCULAR EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO, DE 400 W. 220V. DE ADITIVO METALICO CON CAMPANA DE ALUMINIO DE 18" DE DIAMETRO Y CRISTAL TERMO TEMPLADO DE 3MM. ACABADO DE PINTURA GRIS EPOXICA, SELLADO PARA USO EN INTEMPERIE, TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE BALASTRA Y LAMPARA.	10	PIEZA	\$5,801.20	\$58,012.00
					SUBTOTAL: \$106,862.00
					I.V.A.: \$17,097.92
					TOTAL: \$123,959.92

(CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)

ELABORÓ: NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES CARGO: Jefe de ADQUISICIONES	REVISÓ: NOMBRE: G. ANDREA VIEYRA MONCADA CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	POR "EL DELEGACIÓN" NOMBRE: G. MARIA DE JESUS HERROS VIZCARRA CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	POR "EL PROVEEDOR" NOMBRE: G. ANDREA VIEYRA MONCADA CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Administración Municipal

FIRMA

Administrador

CARGO

TELÉFONOS

51154049

FAX

31830146

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA. INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, sea este en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al del contrato anterior. Debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA. CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será limitado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo a la orden que el área competente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado. El pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, este deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlaxcala, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área competente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que deba considerarse la fecha de entrega a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que el presente contrato incluye en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA. PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección General de Cultura, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA. El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA. "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se declara a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA. "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés público y de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo o unilateralmente, en caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".